



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 3860 /2017
ARICA, 16 DE MARZO DEL 2017.-

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 526**, de fecha 03 de Marzo del 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar disponibilidad presupuestaria para programa "ENCUENTROS COMUNITARIOS CON ORGANIZACIONES DEL SECTOR NORTE DE ARICA".
- b) **Memorándum N° 211**, de fecha 07 de Marzo del 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 3944**, de fecha 08 de Marzo del 2017, de la Administración Municipal.
- d) **Decreto (H) N°1892** de fecha 22 de Diciembre del 2016 que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2017.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "**ENCUENTROS COMUNITARIOS CON ORGANIZACIONES DEL SECTOR NORTE DE ARICA**" que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: Encuentros comunitarios con organizaciones del sector norte
1.2.-EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO – Delegación Municipal Norte
1.3.-FECHA	: Febrero-Diciembre 2017
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y específicamente desde la Delegación Municipal Norte, en el marco de la promoción del desarrollo comunitario y el acompañamiento a las organizaciones territoriales y funcionales del sector norte, con un enfoque en la participación, corresponsabilidad, género, interculturalidad y el cuidado medio ambiental. El rol social de dicha dirección debe prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el municipio, Proponiendo y ejecutando, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. Dando así cumplimiento al Art. 22 Ley N° 18695 y Art. 4. letra l
2.2. Descripción	: En el contexto de la promoción del Desarrollo Comunitario, objetivo de la Ilustre Municipalidad de Arica, y que se materializa en los lineamientos de acción de la Dirección de Desarrollo Comunitario, es que desde la Delegación Norte se realizarán diversos encuentros comunitarios. En este sentido es que se llevarán a cabo 6 encuentros comunitarios, correspondiente a la sectorización y asignación de gestoras territoriales. En cada encuentro serán invitados(as) y reunidos(as) dirigentes de las organizaciones sociales y comunitarias del sector, en este caso las Juntas de Vecinos; organizaciones de adulto mayor; organizaciones de mujeres y comités entre otras. Los primeros encuentros, tienen el objetivo de realizar un diagnóstico participativo del sector; elaborar propuestas (con enfoque de corresponsabilidad) a las principales problemáticas del sector y presentar la planificación de la Delegación Norte para el año 2017. Al final del año, también se llevarán a cabo encuentros comunitarios, con el objetivo de evaluar los procesos, acompañamientos y acciones llevadas a cabo en el territorio y además, definir líneas programáticas estratégicas para el año 2018 en conjunto con la comunidad.
III.- OBJETIVO:	
Promover el desarrollo comunitario, a través de la participación activa de dirigentes y representantes de organizaciones territoriales y comunitarias del sector norte de la ciudad, enmarcado en la co-construcción de diagnósticos, propuestas de resolución de problemáticas sociales y estrategias de acompañamiento comunitario.	
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS	
4.1.- HUMANOS	☒ Alcalde de Arica. ☒ Director Desarrollo Comunitario. ☒ Equipo Delegación Municipal Norte. ☒ Otros Estamentos Municipales, públicos y privados

4.2.- MATERIALES	Requerimientos comprar con fondo por rendir	
	CONCEPTO	
	Alimentos y Bebidas	TOTAL
		\$1.600.000
	Sub-Total	\$1.600.000
	CONCEPTO	
	Producción de eventos	TOTAL
		\$3.000.000
	Otros materiales de oficina	\$650.000
	Maquina y equipos	\$250.000
Sub-Total	\$3.900.000	
	Total	\$5.500.000
Valor total del Programa impuesto incluido \$ 5.500.000		
Se solicita tres Fondo a Rendir		
Dos Fondos a Rendir por \$500.000.- (quinientos mil pesos cada uno) y un Fondo a rendir por \$600.000.- (seiscientos mil) a nombre de Verónica Silva Araya, R.U.T. 11.465.948-7 funcionario a contrata, grado 10, Profesional E.U.M., para requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.		
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.	

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales.			
5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Alimentos y bebidas	215.22.01.001.001	Alimentos y bebidas DIDEKO	1.600.000
	215.22.08.999.004	Servicios Generales -Otros Servicios Generales	
Catering y producción de eventos	215.22.08.011.001	Producción de eventos p/terceros (S.Alzada)	3.000.000
	215.22.08.999.004	DIDEKO Servicios Generales -Otros Servicios Generales	
Materiales de oficina	215.22.04.001.002	Otros materiales de oficina	650.000
Máquinas y equipos	215.29.05.001	Máquinas y equipos para oficina	250.000
		Valor Total \$	5.500.000

El monto del Programa es de **\$5.500.000.-**

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de **02 Fondos a Rendir por \$500.000 cada uno y otro fondo a rendir por \$600.000.-**, a nombre de doña **VERONICA SILVA ARAYA**, R.U.T. N° 11.465.948-7, Contrata, Profesional, Grado 10°, para requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y el egreso a la cuenta 114.03.08.002.416 "Otros Fondos a Rendir (**Verónica Silva Araya**)."

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

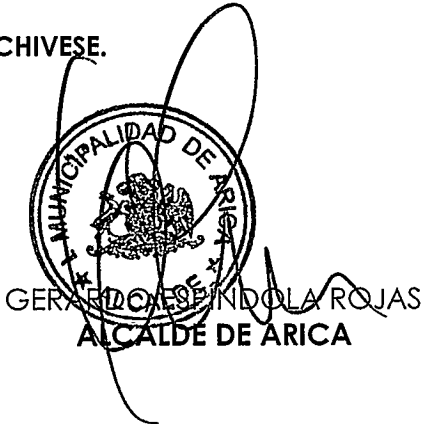
Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HQHC/CCG/xlt.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 382338